



## FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645  
[secretaria@rugbycyl.org](mailto:secretaria@rugbycyl.org) [presidente@rugbycyl.org](mailto:presidente@rugbycyl.org) [vicepresidente@rugbycyl.org](mailto:vicepresidente@rugbycyl.org)  
[directortecnico@rugbycyl.org](mailto:directortecnico@rugbycyl.org)

### ACTA 22

### JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN FRCyL

### ACUERDOS TOMADOS EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2015

#### A).- ENCUENTRO LIGA MASCULINA C.R. LEÓN – C.R. SANTANDER

#### **ANTECEDENTES DE HECHO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El 28 de Julio de 2015 la FRCyL recibe notificación del Tribunal del Deporte de la Junta de Castilla y León, en el que se resuelve el expediente 12/2015 y en el que se ordena la retroacción del procedimiento al momento inmediatamente posterior a la preclusión del plazo conferido los clubes para alcanzar un acuerdo sobre la fecha y hora para disputar los 40 minutos restantes del partido suspendido, para que el Juez Único de Competición de la FRCyL en ejecución del acuerdo de 5 de Febrero de 2015 fije los términos de la reanudación.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de dicho fallo, por este Juez Único de Competición se procede a fijar los términos de la reanudación del señalado partido en la forma siguiente:

1. De acuerdo con lo establecido en el Art. 44 del RPC, Los partidos de competición oficial sólo podrán ser suspendidos antes de su comienzo o durante su desarrollo, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:
  - b) Por causa de fuerza mayor, entendiéndose por esta el suceso de circunstancias imprevistas o previstas que resulten inevitables, y que hagan imposible el comienzo o continuación del encuentro.
2. Cuando la suspensión se efectúe una vez comenzado:

Por lo dispuesto en los apartados a) y b) del art. 44, se jugara el tiempo que reste en el día, lugar y hora que señale el Comité de Disciplina Deportiva, participando los jugadores con licencia en la fecha de suspensión, sin sanción el día de la reanudación, y en número igual a los presentes en el campo de juego en la fecha de suspensión.

**TERCERO.-** Este Juez Único de Competición **fija como fecha** para disputar los 40 minutos restantes del partido suspendido para el próximo **Sábado 15 de Agosto de 2015** a las 12 de la mañana en León



## FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645  
[secretaria@rugbycyl.org](mailto:secretaria@rugbycyl.org) [presidente@rugbycyl.org](mailto:presidente@rugbycyl.org) [vicepresidente@rugbycyl.org](mailto:vicepresidente@rugbycyl.org)  
[directortecnico@rugbycyl.org](mailto:directortecnico@rugbycyl.org)

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de cinco días al de recepción.

Valladolid , 7 Agosto de 2015

**EL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN**

**Jesús Diez Roig**